



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 862-2011-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 0186-2011/GRABRMVLL-AQP, de fecha 18 de Octubre del 2011, a través del cual el Director de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa" solicita se emita el acto resolutivo de autorización del pago de pasajes aéreos Arequipa Lima Arequipa, en vía de regularización para el Sr. Misael Ramos Velásquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Oficio N° 150-2011/GRA/BRMVLL-AQP, de fecha 23 de febrero del 2011, el Director de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", solicita autorización de viaje a la ciudad de Lima por razones de trabajo a la Ciudad de Lima

Que, dicha autorización de viaje además lo solicita para el Sr. Misael Ramos Velásquez, quien se encargaría de visitar editoriales en la Ciudad de Lima, para realizar la selección de libros, como parte del proceso de implementación del fondo bibliográfico de la biblioteca regional.

Que, el Sr. Misael Ramos Velásquez, resulta ser un tercero que presta apoyo al Gobierno Regional de Arequipa.

Que, al respecto, la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de Febrero del 2009, establece:

"Si se trata de terceras personas que presten apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, sus viáticos serán autorizados por el Presidente Regional, siendo requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio la presentación por parte del Comisionado de una Declaración Jurada de la no percepción de pago de viáticos por parte de la entidad a la cual pertenece".

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2011-GRA/PR, se resuelve:

"DISPONER la rectificación del literal a) del punto 6.3, de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:

"A)... Solamente se compra pasajes vía aérea para... Jefes Regionales, Jefes de Proyectos y para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional".

Que, en ese contexto normativo corresponde autorizar en vía de regularización el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta Lima - Arequipa -

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en vía de regularización el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta al Misael Ramos Velásquez, por las consideraciones expuestas.



ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectuó las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER al comisionado, emita informe sobre las acciones realizadas en la referida Comisión de Servicios.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **ONCE (11)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil once.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

